

Cayhuayna, 18 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 3254-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, el Consejo Universitario resolvió **CESAR**, a partir del año académico 2016, toda oferta académica de los siguientes PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LA EP DE ODONTOLOGÍA de la UNHEVAL, creadas en el año 2014 y ejecutadas en el año 2015; consecuentemente, mantener dichos Programas únicamente para fines de trámite del título profesional, cuyas especialidades son:

1. Cariología y Endodoncia
2. Medicina y Patología Estomatológica
3. Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
4. Odontopediatría
5. Radiología Bucal y Máxilo Facial
6. Rehabilitación Oral
7. Periodoncia; y
8. Salud Pública Estomatológica.

Que, asimismo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2010-2019-UNHEVAL, del 08.MAY.2019, el Consejo Universitario resolvió **PROPONER** a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** de la UNHEVAL el **CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA** de los siguientes PROGRAMAS de SEGUNDA ESPECIALIDAD MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LA EP DE ODONTOLOGÍA DE LA UNHEVAL, reconocidos en el año 2015 por el Consejo de Facultad de Medicina, mediante la Resolución N° 0238-2015-UNHEVAL-FM-CF, porque no cuenta con resolución de creación del Consejo Universitario y por cuanto desde su creación no se realizó la oferta educativa:

1. Cirugía Bucal Máxilo Facial,
2. Odontología Forense, y
3. Estomatología de Pacientes Especiales.

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del **28.MAY.2019**, ante la documentación sustentatoria y la propuesta del Consejo Universitario, y conforme a lo dispuesto en el inciso i), del Artículo N° 111 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

Aprobar el **CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA** de los siguientes ocho (08) Programas de Segunda Especialidad Modalidad No Escolarizada y Modalidad Escolarizada de la EP de Odontología de la UNHEVAL, creadas en el año 2014 y ejecutadas en el año 2015, propuesto mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 3254-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, cuyas especialidades son:

- 1.1. Cariología y Endodoncia
- 1.2. Medicina y Patología Estomatológica
- 1.3. Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.
- 1.4. Odontopediatría
- 1.5. Radiología Bucal y Máxilo Facial
- 1.6. Rehabilitación Oral
- 1.7. Periodoncia; y
- 1.8. Salud Pública Estomatológica
2. Declarar con fines de obtención de Título Profesional de los siguientes ocho (08) Programas de Segunda Especialidad Modalidad No Escolarizada de la EP de Odontología de la UNHEVAL, creadas en el año 2014 y ejecutadas en el año 2015, propuesto mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 3254-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, cuyas especialidades son:
 - 2.1 Cariología y Endodoncia
 - 2.2 Medicina y Patología Estomatológica
 - 2.3 Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.
 - 2.4 Odontopediatría
 - 2.5 Radiología Bucal y Máxilo Facial
 - 2.6 Rehabilitación Oral
 - 2.7 Periodoncia; y
 - 2.8 Salud Pública Estomatológica
3. Aprobar el **CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA** de los siguientes tres (03) Programas de Segunda Especialidad Modalidad No Escolarizada y Modalidad Escolarizada de la EP De Odontología de la UNHEVAL, reconocidas en el año 2015 por el Consejo de Facultad de Medicina, mediante la Resolución N° 0238-2015-UNHEVAL-FM-CF, porque no cuenta con resolución de creación del Consejo Universitario y por cuanto nunca se realizó la oferta educativa:

///



- 3.1 Cirugía Bucal Máxilo Facial
- 3.2 Odontología Forense
- 3.3 Estomatología de Pacientes Especiales

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con el Proveído N° 016-2019-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA** de los siguientes ocho (08) Programas de Segunda Especialidad Modalidad No Escolarizada y Modalidad Escolarizada de la EP de Odontología de la UNHEVAL, creadas en el año 2014 y ejecutadas en el año 2015, propuesto mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 3254-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, cuyas especialidades son; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - 1.1. Cariología y Endodoncia
 - 1.2. Medicina y Patología Estomatológica
 - 1.3. Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.
 - 1.4. Odontopediatría
 - 1.5. Radiología Bucal y Máxilo Facial
 - 1.6. Rehabilitación Oral
 - 1.7. Periodoncia; y
 - 1.8. Salud Pública Estomatológica
- 2° **DECLARAR** con fines de obtención de Título Profesional de los siguientes ocho (08) Programas de Segunda Especialidad Modalidad No Escolarizada de la EP de Odontología de la UNHEVAL, creadas en el año 2014 y ejecutadas en el año 2015, propuesto mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 3254-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, cuyas especialidades son; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 2.1 Cariología y Endodoncia
 - 2.2 Medicina y Patología Estomatológica
 - 2.3 Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.
 - 2.4 Odontopediatría
 - 2.5 Radiología Bucal y Máxilo Facial
 - 2.6 Rehabilitación Oral
 - 2.7 Periodoncia; y
 - 2.8 Salud Pública Estomatológica
- 3° **APROBAR** el **CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA** de los siguientes tres (03) Programas de Segunda Especialidad Modalidad No Escolarizada y Modalidad Escolarizada de la EP De Odontología de la UNHEVAL, reconocidas en el año 2015 por el Consejo de Facultad de Medicina, mediante la Resolución N° 0238-2015-UNHEVAL-FM-CF, porque no cuenta con resolución de creación del Consejo Universitario y por cuanto nunca se realizó la oferta educativa; por lo expuesto en los considerandos de esta Resolución:
 - 3.1 Cirugía Bucal Máxilo Facial
 - 3.2 Odontología Forense
 - 3.3 Estomatología de Pacientes Especiales
- 4° **DISPONER** su elevación a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su conocimiento y demás acciones que corresponda.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

SUNEDU-Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI.-Transparencia.-AL-EPG.-FMedicina
EPOdontología.-UGyT.-OCalidad.-Archivo

104 años de la UN para el conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL